

08007 a quien deberá remitirse la documentación acreditativa de la propiedad de las acciones.

Acreditación de la propiedad de las acciones: La titularidad de las acciones se acreditará mediante la presentación por las entidades participantes del Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona una relación detallada de los propietarios de las acciones en depósito, en las oficinas de la entidad agente, quien efectuará las correspondientes comprobaciones con las posiciones en el Registro Contable de las acciones de la sociedad que le remita el citado Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona.

Plazo para la presentación de los documentos acreditativos: Un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Anulación de las anotaciones en cuenta y emisión y entrega de los títulos físicos nominativos e inscripciones en el libro registro de acciones nominativas: Una vez acreditada la identidad de los accionistas, se publicará, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el mismo periódico en el que se haya publicado el presente anuncio, el correspondiente a la anulación de las anotaciones en cuenta y a la emisión y entrega a las entidades participantes depositarias de los títulos físicos nominativos, los cuales serán múltiples y contendrán el nombre de cada titular, el total de acciones de su propiedad y la numeración adjudicada a sus acciones así como las demás menciones establecidas en la legislación mercantil vigente. Del mismo modo, la sociedad procederá a reflejar la numeración adjudicada a las acciones de cada titular mediante las oportunas inscripciones en el libro registro de acciones nominativas.

Baja de las anotaciones en cuenta e inscripción de la representación de las acciones por medio de títulos físicos nominativos en el Registro Mercantil: Tras la culminación de los trámites citados en el párrafo anterior, la sociedad procederá a tramitar la inscripción en el Registro Mercantil de la nueva forma de representación de las acciones por medio de títulos físicos nominativos y la entidad agente certificará la finalización de la reversión al Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona. Dicho Servicio dará de baja las anotaciones en cuenta anuladas del Registro Contable de las acciones de la sociedad en su calidad de entidad encargada del mismo y lo hará público a las entidades participantes por medio del oportuno aviso.

Acciones que no acudan a la reversión: Transcurrido el plazo establecido para la reversión, serán depositados en «Fortis Bank, Sucursal en España» aquellos títulos físicos nominativos cuyos propietarios no hubieran acudido a la reversión por cuenta de quien justifique su titularidad. Transcurridos tres años desde la constitución de dicho depósito, las acciones correspondientes a los títulos depositados podrán ser enajenadas por cuenta y riesgo de sus propietarios legítimos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gastos de la operación de reversión: A cargo de la compañía.

Autorizaciones administrativas. La presente operación de reversión ha obtenido la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la conformidad del Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona.

Madrid, 28 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Enbebo, Sociedad Limitada, Ricardo Cruzado Algarín.—1.760.

INVERSIONES ZAGA, SICAV, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, de fecha 14 de diciembre de 2007, acordó transformar la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse Inversiones Zaga, S.L., aprobándose asimismo el Balance de transformación y la consiguiente modificación de sus estatutos sociales.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, don Mariano Tena Aliaja.—2.070.
2.ª 21-1-2008

JAUME FONT QUERALTO

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 39/2006, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Viorel Gheorghe Prodaniuc, contra Jaume Font Queralto, con CIF n.º 78077416 Y, sobre Reclamación de cantidad se ha dictado en fecha 20 de noviembre de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 4737.73 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 9 de enero de 2008.—El Secretario Judicial en sustitución.—1.477.

JERIGONDOR, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Boadilla del Monte, Madrid, Ciudad Grupo de Santander, avenida de Cantabria, s/n, el día 25 de febrero de 2008, a las diez horas en primera convocatoria, o el siguiente día, 26 de febrero de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de entidad gestora. Revocación, en su caso, de las facultades que se le hubieran concedido.

Segundo.—Sustitución de entidad depositaria y modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Traslado de domicilio social y modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Modificación del artículo 7.º de los Estatutos sociales para adaptarlo a la nueva redacción incluida por CNMV en el modelo normalizado de Estatutos sociales de SICAV.

Quinto.—Reelección y/o renuncia y/o cese y/o nombramiento, en su caso, de nuevos Consejeros. Ratificación del nombramiento de consejero designado por cooptación.

Sexto.—Reelección o revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Octavo.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo, se hace constar el derecho que le corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de enero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Muñoz Pérez.—1.798.

JOSÉ DAVIS OCAMPO JOSÉ ERNESTO SUÁREZ OSSA

Don Jesús Angel Martín Gutiérrez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Segovia,

Hago saber: Que el procedimiento de Ejecución número 66/07, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Manuela Taveras contra José Davis Ocampo y José Ernesto Suárez Ossa sobre cantidades se ha dictado con fecha diez de enero del dos mil ocho auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 750,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 10 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—1.470.

LABORATORIO DE PRÓTESIS DENTAL FRUCTUOSO BENITO, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Álava,

Hacer saber: Que en la Pieza de Ejecución n.º 126/07 (social ordinario n.º 21/07) seguida contra la deudora, la Empresa Laboratorio de Prótesis Dental Fructuoso Benito, S. L., con domicilio en calle Magdalena, 2, 6.º izda., Vitoria-Gasteiz, se ha dictado el 8 de enero de 2008, Auto por el que se ha declarado insolvencia, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 23.473,95 € más un 10% por mora de principal y de un 20% sobre el principal calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 8 de enero de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Álava.—1.483.

LAMINADOS OLEFÍNICOS, S. A. Unipersonal

(Sociedad cedente)

CEPLASTIK, S. L.

(Sociedad cesionaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, con fecha 28 de diciembre de 2007, la Sociedad Laminados Olefínicos, Sociedad Anónima Unipersonal, mediante acuerdo adoptado por su Junta General Extraordinaria, acordó la disolución sin liquidación de la compañía mediante la cesión global de sus Activos y Pasivos a la Sociedad Ceplastik, Sociedad Limitada, C.I.F. B01141274, domiciliada en Vitoria (Álava), Polígono Industrial de Jundiz, calle Jundiz, sin número, inscrita en el Registro Mercantil de Álava, tomo 602, folio 151, hoja VI-3098. Dicha Sociedad aprobó, a su vez, la cesión como cesionaria mediante Junta de la misma fecha.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la Sociedad Laminados Olefínicos, Sociedad Anónima Unipersonal, como Sociedad cedente, y de la Sociedad Ceplastik, Sociedad Limitada, como cesionaria, a oponerse a la presente cesión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio publicado, así como su derecho a obtener en el domicilio social de las compañías el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Llodio, 28 de diciembre de 2007.—Daniel Salazar Paternain, Presidente de la Mercantil Ceplastik, S. L., e Ignacio Bolívar Yurrebaso, Administrador General de Laminados Olefínicos, S. A. Unipersonal.—2.022.

LECHE DEL OCCIDENTE DE ASTURIAS, S. A. (En liquidación)

Disolución y liquidación simultánea

Se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que, en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el pasado 4 de diciembre, legal y válidamente convocada y, ante fedatario público, dando éste fe de la válida constitución de la misma en segunda convocatoria, se acordó por el único accionista asistente, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Total activo	0,00
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Pérdidas y Ganancias	-60.101,21
Total pasivo	0,00

Llanera, 20 de diciembre de 2007.—El Liquidador de la sociedad, Jesús Arizaga Junquera.—1.569.

LEGACOM COMUNICACIÓN, S. A.

Cambio de objeto social y modificación de Estatutos

La Junta general de accionistas, celebrada con carácter universal el día 14 de diciembre de 2007, ha acordado modificar el objeto social y los artículos que se apuntan a continuación, que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 3.—Constituye el objeto social la gestión del servicio público del Ayuntamiento de Leganés, referente a la información, radiodifusión, televisión, edición y comunicación, en especial:

- a) La producción, reproducción y difusión de sonidos mediante emisiones radioeléctricas.
- b) La información escrita mediante la edición y distribución de revistas, folletos, carteles, incluyendo los medios telemáticos y cualquier otro que se estime necesario.
- c) El desarrollo de otros medios de comunicación, incluida la televisión y los audiovisuales, que se consideren oportunos. Estos no se llevarán a efecto hasta que la sociedad obtenga los requisitos exigidos por la normativa especial sobre medios de comunicación audiovisuales.
- d) Actividades de diseño, edición y gestión de la información, campañas publicitarias y otras herramientas de difusión, en los diversos soportes (escritos, audiovisuales, etc...).
- e) Establecimiento y desarrollo de los programas educativos y de formación profesional de técnicos en medios audiovisuales y de comunicación social.
- f) Organización de eventos relacionados con la comunicación.
- g) Creación, mantenimiento, desarrollo de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Leganés, de sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales, así como a terceros.
- h) Planteamiento y ejecución de acciones innovadoras de diseño y comunicación.
- i) Gestión del merchandising generado por el Ayuntamiento de Leganés, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales.
- j) Gestión de los espacios publicitarios en los medios de comunicación usados por el Ayuntamiento de Leganés, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

Artículo 14.—El Consejo de Administración quedará constituido y adoptará sus acuerdos en forma prevista en la Ley. Estará integrado por un número de Consejeros no inferior a ocho, ni superior a veintisiete, de los cuales la Presidencia se atribuyen al Alcalde de Leganés, o persona en quien delegue; y el resto, menos uno, elegidos por la Junta general de accionistas y ejercerán el cargo por el plazo de cuatro años, que coincidirá con el de la Legislatura Local. Un miembro adicional, con voz pero sin voto, será elegido por la Junta general de accionistas a propuesta de la Federación de AAVV de Leganés. No obstante, si algún Consejero cesara en su cargo, por cualquier causa, podrá ser sustituido por un nuevo Consejero, cuyo cargo finalizará con la Legislatura Local dentro de la que fue nombrado.

Artículo 15.—El Consejo de Administración podrá crear una Comisión Ejecutiva que estará formada por cinco miembros del Consejo de Administración.

Artículo 19.—Retribución. Los miembros del Consejo de Administración elegidos conforme a la representación política no percibirán dietas por asistencia. El resto de miembros percibirán las dietas por asistencia que se aprueben por la Junta general.

Artículo 26.—El Consejo de Administración designará un Director Gerente, nombramiento que habrá de recaer en un profesional de reconocido prestigio.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de enero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Gómez Montoya.—1.538.

LEIALDE XXI, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia,

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (autos 145/07 ejec. 108/07); y para el pago de 841,95 euros de principal, 22,37 euros de interés por mora, 63,14 euros de intereses y 84,19 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Leialde XXI S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 8 de enero de 2008.—Cristina Altolaquirre Zuazola, Secretaria Judicial.—1.380.

LIENZO DE LOS GAZULES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de acuerdos de reducción de capital

En la Junta General de la Sociedad, celebrada el 21 de diciembre de 2007, con carácter de Universal, figurando la lista de socios y sus firmas a continuación de los acuerdos adoptados, entre los que se adoptó por unanimidad el que se transcribe literalmente:

«Acuerdos:

Primero.—El Consejo propone a la Junta reducir el capital en lo siguiente:

- a) Reducir el capital social de la Compañía en la cifra de cuatrocientos sesenta y un mil cuarenta euros y cero céntimos (461.040 euros). La reducción se efectúa mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las 204.000 acciones que integran el capital social, en la suma de dos euros y veintiséis céntimos (2,26 euros) por acción.
- b) Compensación. Como consecuencia de la reducción de capital social se abonará a los accionistas la suma global de cuatrocientos sesenta y un mil cuarenta euros y cero céntimos (461.040 euros), distribuyéndose entre los accionistas en la misma proporción en que han sufrido la reducción.
- c) Plazo. La reducción deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha del presente acuerdo.
- d) Modificación de Estatutos Sociales. Como consecuencia de lo anterior, se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5.º Capital Social.—El capital social se fija en la suma de un millón ciento setenta mil novecientos sesenta euros y cero céntimos (1.170.960 euros), representado por doscientas cuatro mil acciones nominativas de cinco euros y setenta y cuatro céntimos (5,74 euros) de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 204.000, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.»

Dos Hermanas (Sevilla), 22 de diciembre de 2007.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Javier Vidal Martínez.—1.348.

LORENKA 2000, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 60/07 y

para el pago de 6.410,65 euros de principal y 1.282,13 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, al deudor Lorenka 2000, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 19 de diciembre de 2007.—Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—1.462.

LÍNEA MOBILIARIO DE OFICINA, S. A.

Don Juan Carlos Giménez Ortíz, administrador único de la sociedad Línea Mobiliario de Oficina, Sociedad Anónima, a petición de socios que representen en su conjunto más de un 5% del capital social, convoca a los señores socios a la Junta General extraordinaria, que será celebrada en el domicilio social, el próximo día 27 de febrero de 2008, a las 17.00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, el día 28 de febrero de 2008, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, con el fin de deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Propuesta y aprobación si procede del aumento del capital social hasta un máximo de 444.740 euros, elevando así el capital hasta la cantidad máxima de 516.890,05 euros, mediante la emisión de hasta 14.800 nuevas acciones por valor nominal de 30,05 euros cada una, con una prima de emisión de 24,14 euros por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, que se suscribirán y desembolsarán mediante aportación dineraria, con previsión de suscripción incompleta en su caso.

Segundo.—Propuesta y aprobación si procede de la nueva redacción del artículo quinto de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Delegación al Órgano de Administración si procede de la facultad de señalar la fecha en que, el acuerdo que en su caso se adopte de aumento del capital social, deba llevarse a efecto en la cifra acordada, así como para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General.

Cuarto.—Delegación al Órgano de Administración si procede de facultades para la realización de cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes para la formalización o protocolización del aumento de capital, ante cualesquiera entidades u organismos públicos o privados, incluyendo la inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados, así como la facultad para formalizar la nueva redacción dada al artículo de los estatutos sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se señala que los socios poseen un derecho de suscripción preferente en los casos de aumento de capital social, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios a examinar en el domicilio social, y desde el momento de publicación de esta convocatoria, el texto íntegro de la ampliación propuesta, y de la modificación que habrá de efectuarse en los Estatutos Sociales, así como la posibilidad de solicitar por escrito al Órgano de Administración, y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, que les sea remitida de forma gratuita copia de dichas propuestas y de los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 8 de enero de 2008.—El Administrador Único, Juan Carlos Giménez Ortíz.—1.433.

MAGNA NOVOLAND, S. A.

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1.089/2007 de este Juzgado de lo Social n.º. 30 de Barce-